CONTRATO

Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con **RUC Nº 80011609-7,** domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio,** con **Cédula de Identidad Nº 3.234.744,** nombrada por Resolución Recursos Humanos/TSJE N° 123/2010 de fecha 13 de octubre de 2010 y autorizada por Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. N° 49/2015 de fecha 11 de agosto de 2015 para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.,** domiciliada en la Avda. República Argentina esq. Isaac Kostianovsky Nº 1479, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Didier Nufro Arias Quiñonez,** con **Cédula de Identidad Nº 1.389.182,** en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 – LPN Nº 18/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones; sus Adendas y Aclaraciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**; y
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
(f) Anexo "A" – Detalle del Lote Adjudicado.

Garden Automotores S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

DIDIER ARIAS
Garden Automotores S.A.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	240	10	1	99	1.000.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID Nº 295114.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 18/2015 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para el Parque Automotor de la Justicia Electoral, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. Nº 45/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones),** incluido todos los impuestos y por un monto máximo de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones),** incluido todos los impuestos.

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Garden Automotores S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

DIDIER ...
Garden Automotores

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2.759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, en coordinación con la Dirección de Transporte.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte de la Justicia Electoral.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Garden Automotores S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

FUNCIONARIAS
Garden Automotores S.A.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 – Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 31 de agosto del año 2015.

JHDIER ARIAS
Garden Automotores S.A.

Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Firmado:
Representante Legal

Garden Automotores S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Firmado:
Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las provisiones de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

CGC 1.1(i)	La **CONTRATANTE** es: **JUSTICIA ELECTORAL.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la **CONTRATANTE** será: Atención: Lic. Claudia Celeste Caselli - Directora de la Unidad Operativa de Contratación. Dirección: Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra - Bloque B Administrativo - Primer piso. Administrativo. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono: 021- 6180518 Fax: 021- 6180464 Dirección de correo electrónico: uoc@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizarán para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, "LAS PARTES" podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **PROVEEDOR** son: NO APLICA.
CGC 12.1	El cuidado y protección de los Bienes que serán objeto de Mantenimiento y Reparación estará a cargo y bajo la responsabilidad del Adjudicatario, durante la vigencia del Contrato, como único responsable, quien se encargará de mantener los vehículos en perfecto estado de seguridad y funcionamiento. El Adjudicatario, tomará todas las precauciones para protegerlos, contra daños y perjuicios que deriven de su responsabilidad. El Adjudicatario se responsabilizará de la buena calidad de los materiales y/o repuestos que se utilizarán para la eficiencia de los trabajos de mantenimiento y reparación, debiendo utilizar siempre materiales y/o repuestos que cuenten con reconocida calidad y durabilidad, los repuestos utilizados deberán ser originales. Correrán a su cargo y por cuenta propia, las sustituciones, REPARACIÓN es y/o

Garden Automotores S.A.
JAVIER ARIAS
(Garden Automotores S.A.)

Lic. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

	modificaciones que correspondan, cuando se observasen deficiencias en los vehículos, provenientes de la utilización de materiales y/o repuestos defectuosos, o por la acción/inacción de algún trabajo. El Adjudicatario asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de asistencia a su cargo. En caso de averías o substracción causadas a los vehículos, ajenos al mantenimiento y/o reparación, que ocurran en los locales del Adjudicatario, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados a costa del Adjudicatario, sin cargo alguno para la Justicia Electoral. Correrá también por cuenta del Adjudicatario, cualquier indemnización por daños y/o perjuicios, causados por él o su personal a los empleados y/o Bienes de la Justicia Electoral, y a terceros. El Adjudicatario se responsabilizará por la contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del Artículo 26 del Código Laboral vigente, liberando a la Justicia Electoral de cualquier responsabilidad al respecto.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la siguiente fórmula y el procedimiento para el reajuste: El precio del Contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones en el Salario Mínimo Oficial, la **CONTRATANTE** reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% (ochenta por ciento) del valor de los servicios en cuestión del presente contrato, conforme a la siguiente fórmula: PR: Po [1 + 0,80 (S - 1)] So **Donde**: **PR:** Precio Reajustado. **Po:** Precio Básico de la Oferta a ser reajustada. **S:** Salario Mínimo Oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice. **So:** Salario Mínimo Oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas. • El reajuste de precio, debidamente justificado; deberá ser solicitado por el **PROVEEDOR** por medio de notas oficiales. • Los precios podrán ser reajustados dentro de los 15 calendarios siguientes a la prestación del servicio. • Funcionarios designados por la **CONTRATANTE** emitirán un "Informe" respecto

Garden Automotores S.A.
WALTER ARIAS
Garden Automotores S.A.

Lic. Marta Mendoza S.
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

	al cumplimiento del Plan de Entrega y sí corresponde el pedido de reajuste de precio. • No se reconocerá reajuste de precio si los servicios se encuentran atrasados. • Si fuere aprobado el reajuste de precio por la **CONTRATANTE**, el **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajustes, en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio prestado. No se reconocerá reajuste de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega aprobado.
CGC14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: SIN ANTICIPO. Las condiciones de pago: Se realizarán en guaraníes, a crédito y se pagarán en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito documentos que avalen la provisión de los servicios adjudicados tales como nota de remisión, acta de recepción, etc., dentro de la partida F.F. 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el Plan de Caja, a ser transferida a la Justicia Electoral; después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se realizarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecen las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de Contribución, de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	NO habrá un anticipo.
CGC 16.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 10% del valor total del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización total de la prestación de los servicios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.

Garden Automotores S.A.

JUDITH ARIAS
(Garden Automotores S.A.)

Lic. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: El **PROVEEDOR** está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el **PROVEEDOR**, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la **CONTRATANTE** y del **PROVEEDOR**].
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El personal técnico designado por el Director de Transporte de la Justicia Electoral realizará las pruebas a los vehículos en el momento de la recepción de los mismos para verificar su funcionamiento, y si considera necesario, la fiscalización de los servicios efectuados lo realizará en los locales del Adjudicatario según la CGC 25.2 de la Sección IV. La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección, prueba y verificación de los servicios adjudicados y la misma será realizada por personal técnico designado por la Dirección de Transporte de la Justicia Electoral, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios: • Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entregas, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos. • Se realizarán las pruebas a los vehículos en el momento de la recepción de los mismos para verificar su funcionamiento, si la **CONTRATANTE** considera necesario, la inspección de los servicios efectuados lo realizará en los locales del **PROVEEDOR** según la CGC 25.2 de la Sección IV. • En el momento de realizar la inspección, prueba y verificación necesaria a los vehículos reparados por el **PROVEEDOR**, éstos, estando en funcionamiento vuelven a sufrir el mismo desperfecto, la Dirección de Transporte de la Justicia Electoral emitirá un "Informe Técnico". • Si el "Informe Técnico" emitido recomienda rechazar el servicio por deficiencia, desperfecto o en caso de no ajustarse a las especificaciones técnicas, se emitirá un reclamo escrito al **PROVEEDOR**, a fin de que éste en un plazo de 48

Garden Automotores S.A.

Lic. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 / Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

	horas solucione el desperfecto, supere las deficiencias y se ajuste a lo solicitado por la **CONTRATANTE** de acuerdo a las especificaciones técnicas. • Se efectuarán monitoreo constantes por parte del personal técnico designados por la Justicia Electoral a fin de garantizar las condiciones mínimas para la prestación de los servicios.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Los locales del Adjudicatario con el personal técnico (Mecánicos designados por la Dirección de Transporte) de la Justicia Electoral, se verificará si los servicios que fueren entregados por el Adjudicatario se encuentran con deficiencia y no se ajusten a lo solicitado en las especificaciones. La verificación incluirá la revisión de la ficha técnica, donde se registran ajustes y las tolerancias de las mediciones efectuadas antes y durante la reparación. La Sede Central de la Institución y si fuere necesario en la Sede del **PROVEEDOR** con el personal técnico (Mecánicos designados por la Dirección de Transporte) de la Justicia Electoral.
CGC 26.1	El valor de las multas serán: De 0,50 % por semana de atraso, es decir, 2% mensual, **sobre el suministro del servicio en demora hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,** según en la CGC 17.1 de la Sección IV. de acuerdo al Art. 59 inciso c) de la Ley N° 2051/03. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato o si no se rescindiera el contrato se seguirán cobrando las multas establecidas.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de 30 (treinta) días, a partir de la fecha de entrega del vehículo reparado. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: Una vez entregados los vehículos reparados por el **PROVEEDOR**, y si estos, estando en funcionamiento vuelven a sufrir el mismo desperfecto, la Dirección de Transporte de la Justicia Electoral emitirá un reclamo por escrito al **PROVEEDOR**, a fin de que éste en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, solucione el desperfecto y vuelva a poner en funcionamiento el vehículo reparado.
CGC 33.1 (a) (vi)	La **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. 2) Anulación de la adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Garden Automotores S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

ANEXO "A"

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL

LOTE N° 3 – VEHÍCULOS DE LA MARCA KIA Y JEEP							
CAMIONETAS KIA SPORTAGE, SORENTO							
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						GARDEN AUTOMOTORES S.A.	
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	
ÌTEM	CÓDIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	CANT.	PRESENT.	UNID. DE MEDIDA	SPORTAGE AÑO 2010	SORENTO AÑO 2011
1	78180101-014	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR	1	EVENTO	UNIDAD	27.721.733	10.559.870
2	78180101-002	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJA	1	EVENTO	UNIDAD	16.012.199	22.563.906
3	78180101-011	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DIFERENCIAL DELANTERO	1	EVENTO	UNIDAD	2.498.118	3.882.142
4	78180101-012	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DIFERENCIAL TRASERO	1	EVENTO	UNIDAD	2.498.118	3.882.142
5	78180101-003	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	1	EVENTO	UNIDAD	7.918.642	8.118.379
6	78180101-004	SERVICIO DE: REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	1	EVENTO	UNIDAD	6.007.035	3.959.693
7	78180101-011	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TREN DELANTERO	1	EVENTO	UNIDAD	5.309.251	7.392.891
8	78180101-012	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TREN TRASERO	1	EVENTO	UNIDAD	115.021	115.051
9	78180101-005	SERVICIO DE: REPARACIÓN DE EMBRAGUE	1	EVENTO	UNIDAD	450.000	450.000
10	78180101-006	SERVICIO DE: REPARACIÓN DE FRENO	1	EVENTO	UNIDAD	3.343.276	3.704.435
11	78180101-009	SERVICIO DE: REPARACIÓN PARTE ELÉCTRICA	1	EVENTO	UNIDAD	9.516.879	14.255.947

Lic. Marcia Mendoza C.
T.S.J.E.

JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · Dirección General

Garden Automotores S.A.

CAMIONETAS JEEP						
CAMIONETA GRAND CHEROKEE						
PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA						GARDEN AUTOMOTORES S.A.
ÌTEM	CÓDIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	CANT.	PRESENT.	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
						GRAN CHEROKEE AÑO 2013
12	78180101-014	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR	1	EVENTO	UNIDAD	20.823.555
13	78180101-002	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJA	1	EVENTO	UNIDAD	20.716.242
14	78180101-011	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DIFERENCIAL DELANTERO	1	EVENTO	UNIDAD	13.509.577
15	78180101-012	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DIFERENCIAL TRASERO	1	EVENTO	UNIDAD	13.114.374
16	78180101-003	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	1	EVENTO	UNIDAD	10.571.994
17	78180101-004	SERVICIO DE: REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	1	EVENTO	UNIDAD	19.853.274
18	78180101-011	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TREN DELANTERO	1	EVENTO	UNIDAD	7.658.117
19	78180101-012	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TREN TRASERO	1	EVENTO	UNIDAD	953.503
20	78180101-006	SERVICIO DE: REPARACIÓN DE FRENO	1	EVENTO	UNIDAD	3.303.718
21	78180101-009	SERVICIO DE: REPARACIÓN PARTE ELÉCTRICA	1	EVENTO	UNIDAD	24.986.550
TOTAL GENERAL LOTE 3 IVA INCLUIDO						295.765.589

Lic. Mariela Mendoza P.
T.S.J.E.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL • DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Observación:

La adjudicación es por el monto mínimo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones), incluido todos los impuestos.